



RESOLUCION JEFATURAL N° -2020-BNP

Lima, 26 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000032-2020-BNP-J-DDPB de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000199-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 26 de agosto de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP de fecha 16 de mayo de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de mayo de 2020, se modificaron los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP de fecha 17 de agosto de 2018, disponiendo entre otros aspectos, la creación del Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 01-2020-BNP-J-DPB de fecha 21 de mayo de 2020 y modificada por Resolución Directoral N° 03-2020-BNP-J-DDPB de fecha 29 de mayo de 2020, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias aprobó y modificó, respectivamente, el documento denominado: “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual tiene como una de sus objetivos, el siguiente: *“1.1 Reconocer y estimular a personas naturales y jurídicas, así como las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Valorando experiencias exitosas que promueven el acceso a la cultura a la información y la implementación y desarrollo de servicios de calidad”*;

Que, el Acápito V del documento denominado: “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, establece que la evaluación de las postulaciones se encuentra a cargo de

Resolución Jefatural N° 000089-2020-BNP

la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, constituyéndose en la máxima autoridad para dichos efectos;

Que, con fecha 02 de junio de 2020, a través del portal web institucional (<https://www.bnp.gob.pe/convocatoria-al-reconocimiento-jorge-basadre-grohmann/>) se realizó la convocatoria pública para el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, señalándose, entre otros aspectos, las categorías y subcategorías correspondientes; así como el respectivo cronograma;

Que, el documento denominado: “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” dispone como una de sus categorías la trayectoria bibliotecaria, encontrándose dentro de sus subcategorías, la subcategoría trayectoria institucional;

Que, la subcategoría trayectoria institucional busca resaltar la importancia de identificar y valorar a la biblioteca de institución pública o privada (constituida en territorio peruano) que brinde el servicio de manera ininterrumpida, con no menos de 30 años de servicio a la sociedad. Tiempo a través del cual haya logrado compenetrarse con la comunidad y donde se observen acciones a favor de la difusión de sus colecciones, el acceso a la información y a la cultura que puedan ser tomados como ejemplos para otras bibliotecas;

Que, en ese marco, mediante Informe N° 000032-2020-BNP-J-DDPB de fecha 24 de agosto de 2020, complementado con correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2020, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias sustentó la materialización del citado reconocimiento en la subcategoría trayectoria institucional de la categoría trayectoria bibliotecaria en favor de la Biblioteca Municipal “Ignacio Escudero” de la Municipalidad Provincial de Piura, argumentando entre otros aspectos, lo siguiente:

*“(...) se ha consensuado reconocer a la Biblioteca Municipal Ignacio Escudero de la Municipalidad Provincial de Piura, por sus labores de promover el acceso a la información, al conocimiento y a la cultura durante **ciento catorce años** aproximadamente desde su creación, así por su destacada labor bibliotecaria en su comunidad, ha sido **acreditada** como Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas el año 2016 con Resolución Directoral Nacional N° 088-2016-BNP, reafirmando una gestión que venía desarrollando desde el año 1969 que le permitió dar nuevo impulso a la creación y sostenibilidad de redes bibliotecarias y bibliotecas que **lograron gran impacto en su comunidad**, dicha acción trascendió su circunscripción territorial y se extendió hasta el departamento de Tumbes; Dicha labor actualmente es materia de estudio e investigaciones. Además de ser guía y referente para otras bibliotecas municipales del país”.*

Que, mediante Informe Legal N° 000199-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 26 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias respecto de la materialización del Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

Resolución Jefatural N° 000089-2020-BNP

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” en la subcategoría trayectoria institucional de la categoría trayectoria bibliotecaria en favor de la Biblioteca Municipal “Ignacio Escudero” de la Municipalidad Provincial de Piura, por su aporte en el fomento de la lectura, por brindar servicios bibliotecarios a la comunidad y su contribución en el acceso a la información y a la cultura.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú